



REPÚBLICA DE HONDURAS  
HONDURAS



REPÚBLICA DE CHINA  
TAIWÁN

## **CARTA CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA**

El Gobierno de la República de China (Taiwán) por medio de la Embajada de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) en adelante denominadas "las partes":

Conscientes que la educación y el conocimiento son factores fundamentales para el desarrollo de las naciones.

Animados por la convicción de que la educación en eficiencia energética debería dar respuesta a los desafíos del alto consumo energético y a los problemas adyacentes que genera.

Considerando que el Artículo 151 de la Constitución de la República de Honduras establece que la educación es función esencial del Estado la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

### **POR TANTO:**

En el marco del Memorándum de Entendimiento sobre la Cooperación Bilateral entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras firmado el 24 de julio del año 2018 que en adelante se entenderá como el "MOU", se destinará un monto total de USD.15,000,000 (Quince Millones de Dólares de los Estados Unidos de América) en apoyo al Programa "Educación en Eficiencia Energética" diseñado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), el cual busca promover la educación en eficiencia energética en los hogares y escuelas de Honduras.

### **CLÁUSULA PRIMERA DEFINICIONES**

Para los fines de la presente Carta Convenio se entenderá por:

Carta: Carta Convenio

Donante: Gobierno de la República de China (Taiwán)

Donación: Los recursos de Cooperación entregados por la República de China (Taiwán)

Institución Rectora del Sector: Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN),

**Instituciones Coadyuvantes:** Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), Presidencia de la República (PDR), Secretaría de Educación (SDE), Secretaría de Recursos Naturales (SERNA - MIAMBIENTE), Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCO), Secretaría de Estrategia y Comunicaciones de la Presidencia (SEC), Secretaría en el Despacho de Finanzas (SEFIN) entre otras.

**Organismo Ejecutor:** Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

**Programa:** Programa "Educación en Eficiencia Energética", que tiene como objetivo promover la educación en eficiencia energética para lo cual se introducirá la tecnología eficiente para iluminación tipo LED en los hogares a nivel nacional, reduciendo la demanda energética y los costos evitados en capacidad máxima de generación, así como recabar información sobre usos energéticos en el hogar, capacitar a maestros de las escuelas públicas nacionales y sensibilizar a los niños sobre la importancia de la eficiencia energética.





REPÚBLICA DE HONDURAS  
HONDURAS



REPÚBLICA DE CHINA  
TAIWAN

## CLÁUSULA SEGUNDA OBJETIVO DE LA CARTA CONVENIO

Es formalizar la cooperación financiera no reembolsable de USD.15,000,000.00 (Quince Millones de Dólares de los Estados Unidos de América) al Programa de Educación en Eficiencia Energética.

## CLÁUSULA TERCERA RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL DONANTE

La República de China (Taiwán) en su fiel compromiso de cooperar con el Gobierno de la República de Honduras se compromete a:

1. Entregar la Donación al Gobierno de Honduras por un monto total de USD.15,000,000.00 (Quince Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), dicha Donación podrá ser en cheque y en especies de acuerdo con lo contenido en el Documento de Programa (DP).
2. Tramitar ante las autoridades competentes lo siguiente: (i) para la porción de la Donación en especie las respectivas franquicias aduaneras relacionadas a la importación de bienes y, (ii) para la porción de la Donación en efectivo la correspondiente exoneración a la compra de bienes en el país. Lo anterior en el marco de la implementación del Programa y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2, numeral 21 del Decreto 278/2013, así como el Artículo 5, numeral 21 del Reglamento aprobado mediante No. Acuerdo 462/2014.

## CLÁUSULA CUARTA RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA SEN

La SEN es la institución rectora del Sector Energético, encargada dar seguimiento a lo convenido en esta Carta y coordinar con el Donante, Organismo Ejecutor y las Instituciones Coadyuantes la implementación del Programa.

## CLÁUSULA QUINTA RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA ENEE

La ENEE, es la institución que se encargará de la ejecución del Programa por medio de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y de la utilización de los recursos provenientes de esta Donación, además tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades y obligaciones:

1. Asegurar que la ejecución del Programa se realice según lo establecido en el Documento del Programa (DP) y el Plan de Ejecución del Programa (PEP) que son parte integral de esta Carta Convenio.
2. Gestionar por medio del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) la Donación, la cual será debidamente incorporada en su estructura presupuestaria.
3. Gestionar la apertura ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) de la cuenta especial a nombre del Programa, a fin de que el donante realice los desembolsos correspondientes.
4. Asegurar que todas las adquisiciones de bienes y servicios que se contraten de acuerdo a la aplicación de las mejores prácticas de normativas internacionales acordadas en esta Carta Convenio por las partes, que son parte integral de esta Carta Convenio.
5. Cumplir con lo establecido en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley General de Administración Pública, Normas de Ejecución Presupuestarias Vigentes y su Reglamento, Normas Técnicas de la Secretaría de Finanzas, y demás normativa vigente establecida en las diferentes leyes y reglamentos nacionales para la ejecución de fondos públicos.





REPÚBLICA DE HONDURAS  
HONDURAS



REPÚBLICA DE CHINA  
TAIWAN

6. Deberá presentar a la SEN, los informes de progresos solicitados de la ejecución y un informe de liquidación de estados financieros, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario después de haber realizado el último proceso.
7. Cumplir con las instrucciones emanadas por la SEN.

#### CLÁUSULA SEXTA RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES COADYUVANTES

Las Instituciones Coadyuvantes apoyarán en la implementación del Programa, además tendrán a su cargo, las siguientes responsabilidades y obligaciones;

1. Coordinar con la SEN las actividades establecidas en el Documento del Programa (DP) y el Plan de Ejecución del Programa (PEP).
2. Realizar las actividades establecidas en el Programa de acuerdo al mandato legal y competencias de cada institución.
3. Desarrollar los planes de trabajo para la implementación del Programa
4. Informar periódicamente a la SEN sobre los avances de sus actividades.
5. Otras actividades que sean acordadas por las partes en el marco del Programa.

#### CLÁUSULA SEPTIMA MODIFICACIONES

Las partes podrán modificar la presente Carta Convenio en cualquier momento, mediante consenso e intercambio de notas oficiales. De esta Carta Convenio se podrán emanar convenios interinstitucionales de arreglos de ejecución entre las Instituciones Coadyuvantes, Organismo Ejecutor, e Institución Rectora del Sector Energético.

#### CLÁUSULA OCTAVA VIGENCIA Y DURACIÓN

La presente Carta Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 24 meses.

#### CLÁUSULA NOVENA ACEPTACIÓN

Las partes aceptan todas las disposiciones de esta Carta, por lo tanto, se comprometen a su cumplimiento. Leída la presente Carta Convenio por las partes y enterados de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en duplicado en la ciudad Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 15 días del mes de octubre del año 2019.

  
Ingrid Yingwhei Hsing  
Embajadora de la República de China  
(Taiwán) en Honduras

  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
REPUBLICA DE HONDURAS  
MINISTRO SEN Roberto A. Ordoñez Wolfovich  
Secretario de Estado en el Despacho de  
Energía